

ORDENANZA Nro. 1596

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a la realizacion de obras de infraestructura destinadas a la construccion de refugios y sanitarios para el personal que cumple funciones en el Vivero Municipal.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande la presente Ordenanza seran imputados al presupuesto general de Obras Publicas año 1988 (reconducido).

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y ocho dias del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -VicePresidente lo. en funciones de
Presidente-

NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.